

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 027

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA RIO GRANDE Y CENTRO DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS EN USHUAIA SOBRE PROYECTO DE LEY SOLICITANDO AL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA QUE LOS NUEVOS BILLETES LLEVEN EN SU REVERSO LA IMAGEN DE LAS ISLAS MALVINAS CON LA INSCRIPCIÓN "LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS" - "CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA RIO GRANDE

CENTRO DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS EN USHUAIA

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	FOLIO No 12
13 OCT 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 104 Hs. 11:50 FIRMA: [Firma]	

Señora Presidente
Legislatura Provincial de Tierra del Fuego
Vicegovernadora Mónica Susana Urquiza
S / D

En Ushuaia, 6 de octubre de 2021

Provincia de Tierra del Fuego A.G.S.	
Presidencia	
REGISTRO N°	06 OCT. 2021
1660	1345
folios	
Pablo SEBECA Auxiliar Administrativo Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

De nuestra mayor y distinguida consideración:

Banco Central de la República Argentina tiene proyectado volver a imprimir los billetes de nuestra moneda con la imagen, entre otras, de los próceres que dieron nacimiento a nuestra Patria.

En ese contexto, en la pasada visita a la ciudad de Salta, el señor Presidente de la Nación manifestó que “he dado la orden al Presidente del Banco Central para que incluya en la nueva emisión de billetes la figura de Dn. Martín Miguel de Güemes”. Aplaudimos esta decisión pues fue este bravo militar salteño un claro ejemplo de amor por la Patria y brazo indispensable para la victoria en la lucha por nuestra independencia.

El patrón históricamente seguido para el diseño de la imagen del reverso del papel moneda de nuestro circulante ha sido correlacionar esa imagen con la imagen principal elegida para el anverso de cada billete.

Así, y por tomar solo dos ejemplos, la imagen de la creación de la enseña nacional en las barrancas del río Paraná, correspondió a la imagen del General Manuel Belgrano en el billete de denominación “Diez pesos” y el billete de denominación “Cinco pesos” lleva en el anverso la imagen del General San Martín y en su reverso la imagen grupal de Artigas, Bolívar y O’Higgins, junto al General San Martín, simbolizando la unión latinoamericana propugnada por el Padre de nuestra Patria.

Estamos convencidos que con todos los que lucharon por nuestra independencia tenemos la deuda histórica de continuar su lucha para que la nación colonialista que aun ocupa una porción de suelo de nuestra Patria reconozca su condición de usurpador y nos restituya el derecho soberano que nos fue arrebatado por la fuerza militar.

En la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional está plasmada la imprescriptibilidad del derecho que nos asiste, pero es la convivencia cotidiana con la simbología de ese derecho lo que contribuye a generar y mantener, en el ciudadano común, la convicción del legítimo reclamo al invasor.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, fueron, son y serán Argentinos



CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA RIO GRANDE

CENTRO DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS EN USHUAIA

Siendo la moneda una expresión de identidad de las naciones, donde pueden plasmarse en ella los intereses de unánime valoración de la población, es que nos atrevemos a acercarle la idea de promover ante el Congreso de la Nación Argentina la sanción de una Ley para que en el reverso de todos los billetes que se impriman en el futuro, cualquiera sea su denominación e independientemente de cuál sea su anverso, se imprima siempre la imagen de las Islas Malvinas con una leyenda que, ajustada al espacio disponible, refleje el mandato constitucional.

Sería ésta una acción malvinizadora como pocas dado que, además de coincidir temporalmente con el 40 aniversario de la recuperación transitoria de nuestro suelo insular, tendría como característica principal ser perenne, garantizando con ello que el mensaje se mantenga inalterable en las generaciones venideras pese a los cambios de diseño y los recambios de billetes que inevitablemente los cambios de gobierno y el paso del tiempo provocará. Lo señalado, lamentablemente, ya ha ocurrido con el billete de denominación “Cincuenta pesos”.

Acepte nuestras disculpas por atrevernos también a adjuntar, a la presente, el borrador de lo que consideramos podría ser el articulado de la Ley.

Saludamos a usted con nuestra más alta y respetuosa estima.


Conrado Zamora
PRESIDENTE
Asoc. Civil Centro de Ex Combatientes
de Malvinas en Ushuaia


Raúl VILLAFÑE
Presidente
CVGMA

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**



VGM Alberto Anderson
SECRETARIO GENERAL
15560982

07 OCT 2021



CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA RIO GRANDE

CENTRO DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS EN USHUAIA

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc. sancionan con fuerza de**

Ley:

ARTICULO 1º — El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda dispondrán lo necesario para que desde la promulgación de la presente Ley en adelante, las nueva emisiones de billetes de curso legal, de todas las denominaciones, lleven en su reverso, en tamaño similar a la imagen elegida para el anverso, la imagen de las Islas Malvinas con la inscripción "Las Islas Malvinas son Argentinas" - "Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional".

ARTICULO 2º — Lo establecido en el artículo precedente se mantendrá vigente hasta la oportunidad que la Cláusula Transitoria Primera sea eliminada de la Constitución Nacional.

ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá lo necesario y reglamentará esta ley para la efectivización de lo dispuesto en el Artículo 1º con anterioridad a la próxima emisión de billetes por parte del Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.